NOTA INFORMATIVA

DGCSV/NI: 38/2024.
Ciudad de México, 5 de junio de 2024.

ORDENA JUEZ DE DISTRITO A CFE Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS COORDINARSE PARA RESTABLECER DE INMEDIATO EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA A UNA ESCUELA PRIMARIA DE DICHA ENTIDAD FEDERATIVA

- *Al resolver un juicio de amparo indirecto, se determinó que la falta del servicio provoca que las y los estudiantes enfrenten condiciones precarias de aprendizaje*
- *La resolución busca hacer efectivo el derecho de niñas y niños a la educación sin descuidar su salud*

El Juzgado Séptimo de Distrito en Tamaulipas, con sede en Reynosa, ordenó a la Comisión Federal de Electricidad (CFE) en coordinación con el Gobierno del Estado para que restablezca de inmediato el suministro de energía eléctrica a una escuela primaria pública de esa ciudad, al considerar que la ausencia del servicio provoca que las niñas y niños estudiantes enfrenten condiciones precarias de aprendizaje.

Al resolver el amparo indirecto 2003/2023 en favor de menores de edad estudiantes de una escuela primaria pública, el juez Juan Fernando Alvarado López advirtió que la falta de energía eléctrica en el centro educativo propicia salones sin aire acondicionado o ventiladores, necesarios ante las altas temperaturas en la región; aulas oscuras o mal iluminadas; la imposibilidad de utilizar equipos como las computadoras y no contar con acceso a internet, lo que limita el aprendizaje de las niñas y los niños.

El juzgado determinó la responsabilidad del Estado de Tamaulipas al considerar que la escuela tiene carácter de institución pública y, por lo tanto, el titular del Ejecutivo Estatal y las autoridades educativas están obligadas a garantizar los recursos necesarios para su funcionamiento, lo que incluye a la energía eléctrica.

En la sentencia se indica que si bien la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) ha establecido como regla general que la CFE no ostenta la calidad de autoridad responsable para efectos del juicio de amparo, una interpretación amplia del caso señala que sí califica como tal en los casos de posible violación a los derechos humanos de los menores estudiantes.

ANTECEDENTES

Los padres de un grupo de estudiantes menores de edad de una escuela primaria pública de Reynosa, Tamaulipas, promovieron un amparo en contra de la suspensión del suministro de energía que realizó la CFE con el argumento de que no existe un contrato de servicios celebrado con la institución educativa.

LA SENTENCIA

El juez Alvarado López concluyó que la actuación de la CFE y la omisión por parte del Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través de sus autoridades educativas, menoscaba los derechos humanos

reconocidos en el marco nacional e internacional de niñas y niños estudiantes que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por lo que tienen el carácter de autoridades responsables para los efectos de este juicio de amparo.

En efecto, el juez de distrito analizó diversas leyes y tratados internacionales para determinar el tipo de violaciones en perjuicio de las niñas y niños menores de edad estudiantes de una escuela primaria pública, y concluyó que se afectan los derechos humanos a la educación, a la salud, y el acceso a la energía, los cuales deben ser protegidos por el Estado en beneficio de las niñas y los niños.

Explicó que: "*La interrelación de estos tres derechos: educación, salud y energía eléctrica, va en función de que uno no puede desarrollarse sin el otro, porque sin energía eléctrica se podrían producir daños a la salud de los menores de edad que harían nugatorio su derecho al estudio* […]" ello, pues "[…] *sin la energía eléctrica no se haría posible el disfrute del derecho a la salud ni el derecho a la educación, porque al estar anclados los tres derechos humanos a los sistemas normativos internacional y nacional poseen el máximo rango, la máxima importancia y la máxima fuerza jurídica* […]".

Por tanto, ante la omisión en su actuar de la manera administrativa y legal prevista por parte del Gobernador Constitucional del Estado de Tamaulipas y diversas autoridades responsables, el Juez Constitucional contrastó su labor con los estándares contenidos en la propia Ley Suprema y en los tratados de derechos humanos, y vinculó a todas las autoridades competentes a que actuaran de conformidad a sus atribuciones legales.

Tras conceder el amparo e instruir a la CFE el inmediato restablecimiento del suministro de energía eléctrica en la escuela pública primaria, el juez federal ordenó a las autoridades responsables: el Gobernador de Tamaulipas, la Secretaría y Subsecretaría de Educación Básica con sede en Ciudad Victoria, y al responsable del Centro de Desarrollo Educativo de Reynosa realizar los trámites correspondientes para formalizar el contrato de servicios de energía eléctrica.

Además, les encomendó vigilar el cumplimiento a lo que se establezca en el referido acuerdo de prestación de servicios, para lo cual se vinculó también a la Dirección de la Escuela Primaria pública para que realice los trámites necesarios a fin de materializar el contrato de servicios de energía eléctrica.

Liga a la versión pública de la sentencia:

http://sise.cjf.gob.mx/SVP/word1.aspx?arch=519/05190000033351490022.pdf_1&sec=Diana_Karen_L%C3%B3pez_Castillo&svp=1

---0000---